

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO DEL DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

BLOQUE 1: Fundamentación Órgano responsable de su tramitación: Consejería de Sanidad.

Justificación:

La seguridad del paciente como concepto no es algo novedoso, porque la preocupación por evitar hacer daño a los pacientes ha estado en el ánimo de los y las profesionales dedicados a su cuidado desde el principio de la historia de la medicina. Aunque el principio Primum non nocere parece que fue usado por primera vez a mediados del siglo XVIII, el intentar evitar hacer daño con las actuaciones realizadas por el personal sanitario ha sido una preocupación constante.

Sin embargo, la necesidad de realizar acciones encaminadas a gestionar los riesgos que conlleva la atención sanitaria para las personas atendidas es algo bastante más novedoso, ya que surgen tras la publicación de estudios que señalan que los eventos adversos de la atención son muy frecuentes, pueden ser muy graves y sobre todo pueden evitarse. Fue a raíz de la publicación en 1999 del famoso informe del Institute of Medicine "To err is human", cuando se dio gran visibilidad al problema porque presentaba datos de diversos estudios que demostraban que los eventos adversos son uno de las principales problemas de salud, por la cantidad de muertes y lesiones que causaban, y porque estimaban que más de la mitad de estos eventos adversos son evitables si se adoptan las medidas necesarias para ello.

El estudio del IOM dio lugar a la publicación de muchos otros trabajos que ratificaron la importancia del problema y la necesidad de tomar medidas para disminuir la ocurrencia de los eventos adversos. En España durante los últimos años se han realizado diferentes estudios que han contribuido a caracterizar los problemas de seguridad del paciente en nuestro país, siendo el más conocido el Estudio Nacional de Efectos Adversos (ENEAS, 2006), en el ámbito de la atención hospitalaria. Se realizó un estudio similar en Atención Primaria (APEAS, 2008). También se han realizado estudios de incidencia de eventos adversos en ámbitos más específicos como son los relacionados con las urgencias (EVADUR, 2010) y la medicina intensiva (SYREC, 2010).

Con todo lo anterior quedó patente que los eventos adversos ligados a la atención sanitaria representan una causa de elevada morbilidad y mortalidad en todos los sistemas sanitarios. Los daños que pueden ocasionarse a pacientes en el ámbito asistencial y el coste que éstos suponen son de tal relevancia, que las principales organizaciones de salud, así como diversas agencias y organismos internacionales, han desarrollado estrategias para proponer planes, acciones y medidas legislativas que



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	3944-7876-5369P7A34-4742	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Hernandez Luengo	Firmado	22/04/2024 13:27:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3944-7876-5369P7A34-4742		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permitan controlar los eventos adversos evitables en la práctica clínica. A principios del presente siglo desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosos organismos especializados en este campo, como la AHRQ (Agency for Healthcare Research and Quality), el NQF (National Quality Forum) en EEUU, la National Patient Safety Agency (NPSA) en el Reino Unido o el Canadian Patient Safety Institute (CPSI) en Canadá, se proponen medidas concretas para disminuir los eventos adversos de la atención sanitaria.

La estrategia de seguridad del paciente de Castilla-La Mancha 2019-2023 recoge en su objetivo O.1.1. lo siguiente: “Desarrollar y afianzar una estructura de liderazgo que asegure el compromiso con la seguridad del paciente en la organización y permita impulsar la coordinación y el despliegue de las actuaciones contempladas en la Estrategia de Seguridad del Paciente de Castilla-La Mancha”.

Objeto del decreto:

Mediante el nuevo decreto, se pretende:

El presente decreto tiene por objeto:

- a) Establecer la estructura organizativa que han de tener los centros y servicios sanitarios de Castilla- La Mancha para realizar una gestión adecuada de la seguridad de los pacientes.
- b) Implantar medidas para mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en centros y servicios sanitarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

El nuevo decreto no incide en los ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma

El nuevo decreto no incide en los ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

El decreto no generará ninguna desventaja generada en materia de la lucha frente a la despoblación



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	3944-7876-5369P7A34-4742	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Hernandez Luengo	Firmado	22/04/2024 13:27:50
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3944-7876-5369P7A34-4742		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

El decreto no generará ninguna desventaja generada en materia de la lucha frente a la despoblación

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

El decreto no generará ninguna desventaja generada en materia de la lucha frente a la despoblación

LA DIRECTORA GENERAL DE CUIDADOS Y CALIDAD

Montserrat Hernández Luengo



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	3944-7876-5369P7A34-4742	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Hernandez Luengo	Firmado	22/04/2024 13:27:50
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3944-7876-5369P7A34-4742		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

